

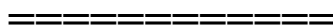
# **SESIÓN ORDINARIA**

**CELEBRADA POR EL PLENO DEL**

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,**

**CON FECHA 03 DE JULIO DE 1998, A LAS 18'30 HORAS.**

## **ORDEN DEL DÍA**



- I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:**
  - Ordinaria: 08-05-98.**
  - Extraordinaria-Urgente: 13-05-98.**
  - Extraordinaria: 20-05-98.**
  - Extraordinaria-Urgente: 29-05-98.**
  - Extraordinaria-Urgente: 17-06-98.**
  - Extraordinaria-Urgente: 17-06-98.**
- II.- MOCIONES P.S.O.E. SOBRE:**
  - A) UNIDAD DIALISIS.**
  - B) PYMES.**
  - C) ENERGIA RENOVABLE.**
  - D) DÍA DE CANARIAS.**
  - E) AUXILIAR BALNEARIO.**
- III.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD PERSONAL CABILDO.**
- IV.- ABONO HONORARIOS: AVANCE DOCUMENTO COSTA TECORON.**
- V.- ATRASOS COMPLEMENTO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AGRICULTURA.**
- VI.- CONVENIO CABILDO CONSEJERIADE POLITICA TERRITORIAL: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.**
- VII.- SUBVENCIÓN COOPERATIVA DE FRONTERA: PRECIO PIÑA.**
- VIII.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CABILDO EN COMISIÓN DE MONTES.**

- IX.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE MERITOS AEROPUERO DE EL HIERRO.**
- X.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANTE DEHESA COMUNAL Y ERMITA DE LOS REYES.**
- XI.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:  
(Desde el nº 763 al 1290 ambos inclusive)**
- XII.- MOCIONES. (No las hubo).**
- XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

---

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Cabildo.

**Fecha:** 03 de julio de 1998.

**Comienzo:** a las 18'30 horas.

**Terminación:** A las 21'30 horas.

**Carácter:** Ordinario.

**Convocatoria:** Primera.

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

**Consejeros:**

**Asistentes:** DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.

DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.

DON JAVIER MORALES FEBLES.

DON CAYO FCO. ARMAS BENITEZ.

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ

DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA

DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ

**Ausentes:** DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN. (Se excusa la asistencia).

DOÑA CARMEN ÁVILA PADRÓN.

**Interventora Acctal.:** D<sup>a</sup>. C. Cristo Guillén Casañas.

**Secretario Gral.:** Don Felipe Mba Ebebele.

**Jefa Negociado Secretaria:** D<sup>a</sup>. Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose, a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

**I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

**n Ordinaria: 08-05-98:**

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., manifestando que, en la página 3 de dicha Acta, en el acuerdo adoptado por el Pleno en relación al punto primero de aprobación de Actas, se recoge "...con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., en cuanto al Acta de fecha 20 de marzo de 1998..", sin determinarse qué Consejero se abstuvo, ni tampoco el motivo. Manifiesta que fue él, por no haber asistido a la celebración de dicha Sesión.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta, con la modificación apuntada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González.**

**Extraordinaria-Urgente: 13-05-98:**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González, manifestando que en la página 15 de dicha Acta, párrafo 3º, se recoge una cantidad que ha de estar equivocada, puesto que se habla de 2.000.000 pts. por la compra de un vehículo para pozos negros, y debe ser 20.000.000 pts.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha Acta, con la modificación apuntada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González.**

**Extraordinaria: 20-05-98:**

**Extraordinaria-Urgente: 29-05-98:**

**Extraordinaria-Urgente: 17-06-98:**

**Extraordinaria-Urgente: 17-06-98:**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Actas.**

## **II.- MOCIONES P.S.O.E. SOBRE:**

### **A) UNIDAD DIALISIS.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo P.S.O.E., del siguiente tenor literal:

“Cada cierto período de tiempo, el Presidente del Cabildo Insular sale en los medios de comunicación y en términos muy duros acusa al Servicio Canario de Salud (SCS ), por que no atiende a la demanda de instalar una unidad de diálisis en El Hierro.

A ello, se ha unido recientemente la petición formulada por el Senador de la Isla en el mismo sentido.

Hace más de diez años que llevamos con está polémica, en la cual parece más un enfrentamiento entre representantes de Instituciones, que llámese Cabildo Insular del Hierro ó SCS, que de la obligación de sentarse a negociar y estudiar seriamente el problema, y no aprovechar este tema para buscar titulares de prensa cuando hay personas afectadas y se está usando su salud con fines políticos. Cuando se trata de asuntos delicados como esté considero que hay que ser bastante cuidadoso en el tratamiento de los mismos, y antes de crear falsas expectativas y prometer soluciones que se sabe que tienen difícil solución se deben tratar con el máximo de cuidado.

Si como se dice, tanto por las Autoridades Herreñas como por los responsables del SCS, el problema es económico, considero que la solución al mismo podría venir por que el Cabildo Insular del Hierro negociará con el Servicio Canario de Salud y aportará una cantidad de dinero para comprar los aparatos necesarios para crear una unidad de diálisis, mientras la Consejería se comprometería a poner los medios humanos.

Por todo lo expuesto, para su elevación al Pleno presentamos la siguiente Moción:

Que el Cabildo Insular de El Hierro compre los aparatos necesarios para crear una unidad de diálisis en la Isla, instando al SCS que dote al mismo con los medios humanos suficientes.

No habiendo intervención alguna, la COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL, **por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación si desean intervenir.

No habiendo intervenciones, el **Sr. Presidente** toma la palabra, manifestando que entiende que no se trata de enfrentamientos, sino de una necesidad justa para las Islas de El Hierro, La Gomera y Fuerteventura.

En la Moción se plantea la necesidad de negociar y enfrentarse a los problemas. Le informa al Sr. Consejero de que llevan mucho tiempo realizando negociaciones serias. En cuanto a que se está usando la salud con fines políticos, no sabe ni entiende de dónde procede esa afirmación. No se están usando palabras espectaculares, son razonadas.

Existe un problema económico que se tiene que resolver por los responsables de la Sanidad en Canarias. No prometemos cosas de difícil solución, siempre que el Servicio Canario haga su aportación.

Como ya he dicho, el problema es económico y sobre negociar y aportar dinero ya se ha hablado, al igual que se les ha propuesto la posibilidad de aportar los equipos necesarios. Consideramos que si hay que seguir realizando negociaciones, continuaremos en ese sentido, al margen de los planteamientos de la Moción. Lo hacemos con seriedad, entendiendo que necesitamos solucionar este problema.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que ya sabe que es difícil, pero no entiende porqué no se resuelve de una vez, después de tantas gestiones realizadas. Se da a entender que la responsabilidad es de la Consejería de Sanidad. No sabe a cuanto se eleva el problema, pero este asunto sigue sin resolverse, siendo utilizado cada cierto período de tiempo.

Toma nuevamente la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, hay veces que se negocia y no se llega a un acuerdo, ojalá se resolviera. Se está negociando para tratar de conseguir una solución.

En cuanto a los titulares de prensa, que parece que le preocupan tanto, decir que se trata de una negociación, y si sale en prensa será porque se consideró oportuno.

Asimismo, manifiesta el Sr. Presidente que mantiene que es responsabilidad del Servicio Canario de Salud y si no se ha resuelto es por cuestiones económicas. Sería para beneficio de 5 enfermos de la isla y costaría unos 7 u 8 millones de pts., que podrían ser aportadas en su momento.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, aclarando que no le preocupan los titulares de prensa, sólo solucionar el problema. Manifiesta que parece que el Sr. Presidente se mete en su mente y sabe lo que piensa. Lo que dice la Moción va en línea con las actuaciones del Sr. Presidente.

Le responde el **Sr. Presidente** que quien está entrando a valorar lo que el otro hace o piensa es el Sr. Consejero y éso se deduce de lo expuesto en la Moción. Entre otras cosas, el Sr.

Consejero interpreta que no se ha negociado y, sin embargo, se está intentando resolver el problema desde hace mucho tiempo.

No habiendo más intervenciones, **el Pleno**, con 3 votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.P.) y 6 votos en contra (A.H.I.), **acuerda, por mayoría, rechazar la anterior Moción.**

## **B) PYMES.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., sobre PYMES, del siguiente tenor literal:

“Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), tienen una gran importancia y su aportación a la actividad económica ha generado tratamientos normativos específicos, por parte de la Administración, especialmente en los aspectos de ayudas a las mismas, por su rapidez en la creación de empleo.

Las PYMES forman parte del entramado de la economía de El Hierro y son agentes importantes como creadores de riqueza y puestos de trabajo.

El Cabildo Insular debe abrir una línea de subvenciones, para que puedan acceder las PYMES que tengan un número inferior a 25 trabajadores y también los empresarios individuales, que ejerzan su actividad en esta Isla, y presentes proyectos generadores de empleo.

El objetivo de esta línea de subvención es la de concesión de ayudas económicas como medida para fomentar la creación de puestos de trabajo, y puedan acceder a las mismas los que ya estén funcionando, como las empresas de nueva creación.

Por todo lo expuesto, para su elevación al Pleno presentamos la siguiente Moción:

-Que el Cabildo Insular elabore unas bases que regulen la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas, que creen nuevos puestos de trabajo.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación si desean intervenir.

No habiendo intervenciones, el **Sr. Presidente** toma la palabra manifestando que, en 1997 ya existían unas Bases a tal fin, las cuales han sido modificadas para el presente Ejercicio, habiéndose consignado en los presupuestos de 1998 una partida para las Pymes, por importe de 5.000.000 pts., que se ha visto incrementada en 3.000.000 pts., a través del Expediente de Modificación de Créditos número 1.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que le parecen poco ocho millones de pesetas, porque de los datos que él tiene se deduce que se ha realizado una inversión de 104.000.000 pts. Los estudios han dado excelentes resultados, habiéndose creado muchos puestos de trabajo.

Considera que el Cabildo no trata a la Pequeña y Mediana Empresa en su justa medida, siendo generadora de empleo y riqueza. Piensa que la Corporación debería hacer un esfuerzo en colaborar con lo que haga falta.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que todo es poco, así como que, en función de las demandas, se estará en disposición de colaborar, en el momento oportuno, según los esquemas económicos con que se cuente.

No nos estamos comprometiendo a aportar cantidad alguna, sino en función de lo demandado y de la disponibilidad económica de la Corporación. Estamos a favor de la Moción presentada, pues se trata de abundar en lo que ya tenemos previsto.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la anterior Moción.**

### **C) ENERGÍA RENOVABLE.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., sobre energía renovable, del siguiente tenor literal:

“En los últimos meses y con cierta periodicidad, la Consejería de Industria a través de su Consejero, está apareciendo en los medios de comunicación con declaraciones referentes a la intención de convertir El Hierro en la isla más limpia de Europa.



El Consejero apuesta por la implantación de las energías renovables en Canarias y proclama que toda la energía que se produce en esta Isla será no contaminante, logrando autoabastecerse con aerogeneradores y un sistema de producción de energía eléctrica basado en saltos de aguas. El costo total del proyecto será de 3.0000 millones de ptas.

Tengo que empezar diciendo que todo lo que sea inversiones y proyectos para mejorar las condiciones y la calidad de vida, tanto de los herreños, como de los ciudadanos en general, tiene todo mi apoyo, tanto en el ámbito personal como del grupo político que represento.

Lo que sí queremos denunciar, que unas inversiones de ese calibre y un proyecto tanta envergadura, el Sr. Consejero no haya tendido la delicadeza de venir a presentarlo y pedir el apoyo de los herreños, a través de sus Instituciones.

Por que hasta el día de hoy, ninguna corporación Herreña se ha pronunciado sobre este proyecto, y hace unos días pregunté en el Cabildo Insular por este tema y su Presidente me respondió que no tenía oficialmente noticias sobre el mismo.

Según aparece en la prensa, el Consejero ya ha recabado ayudas económicas en la Unión Europea, y dice que cuenta con el apoyo decidido de Instituciones y Organismos Públicos. No digo, que en el futuro los herreños también apoyemos ese proyecto, pero antes tenemos que conocerlo. Considero que lo correcto es contar con los afectados primero, y después hacer todo tipo de gestiones. No quiero entrar a recordar ejemplos de proyectos muy buenos que no se empiezan por la base sino por el tejado, con resultados luego negativos para todo por no hacer las cosas como se deben hacer.

Por todo lo expuesto para su elevación al Pleno, presentamos la siguiente Moción:

- Que el Cabildo Insular de El Hierro inste al Consejero de Industria, a que informe a las Corporaciones Herreñas del proyecto presentado ante la UE, sobre energía renovable y producción de energía eléctrica basada en saltos de aguas”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación si desean intervenir.

No habiendo intervenciones, el **Sr. Presidente** toma la palabra manifestando que el conocimiento del tema no es nuevo, hace años que surgió esta idea. El hecho de que por el Sr. Consejero de Industria se esté dando esta Información, extraoficialmente, significa que se lo está tomando en serio, y considero que, cuando el Proyecto esté definido concretamente y esté determinado, será cuando lo someterá a la consideración de los Organismos de la Isla y sus habitantes. Entre otras cosas, porque tendría la obligación de hacerlo para la obtención de permisos de construcción y el Informe de actividades clasificadas.

En principio, el que el Consejero esté motivado y lo transmita no nos preocupa. Posteriormente, cuando tenga documentado el programa y lo remita, lo estudiaremos y nos manifestaremos al respecto. El que le solicitemos que venga a la Isla le parece perfecto, pero no sólo a él, sino a cualquiera que nos pueda suministrar información.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que el Sr. Consejero de Industria hace 4 ó 5 meses que viene hablando del tema en los medios de información. De lo último que tiene conocimiento es de los titulares de hace 15 días, en los que manifestaba que “apostaba por El Hierro con la energía renovable”, y afirmaba contar con financiación europea. Por ello considera que ha de tener información suficiente sobre el tema, ya que cuenta con cierta financiación.

Le extraña que el Sr. Presidente del Cabildo adopte una postura desentendida, en un tema tan importante como este y de una envergadura considerable. Que sólo se cuenta con avances y están aún en fase de estudio, pues quiere saber y que se le informe de todos esos conocimientos previos que ya posee el Sr. Consejero de Industria.

Le responde el **Sr. Presidente** que la solución podría ser que pidiera audiencia al Sr. Consejero, para que le informe al respecto, pero que está seguro de que, cuando el Proyecto esté documentado, el Sr. Consejero de Industria lo remitirá al Cabildo y demás Organismos pertinentes para su examen. Hasta ahora sólo es una idea en proyecto, que viene rodando de años atrás. Nosotros lo vemos positivo, y ya nos preocuparemos cuando se cuente con el correspondiente Documento.

Si el Sr. Consejero no viene a la Isla, será por lo que ya he dicho, porque no cuenta con un Proyecto debidamente documentado, tendrá sólo un avance. Reitera que está convencido de que plantearán el Proyecto cuando cuenten con él y que seguro que el Sr. Consejero le dará información a quien se lo solicite.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que hace quince años, por unos amigos suyos que trabajaban en Unelco, se estudió esta idea y la abandonaron por considera que la misma no era viable. Hace algunos días se ha encontrado con ellos y le han dicho que tenían que tener cuidado con este tema.

Ya que el Sr. Consejero de Industria, cuando se le entrevista, siempre pone el ejemplo de lo que va a ser El Hierro, con la energía renovable, considera razonable el que se le solicite Información por escrito.

Interviene nuevamente el **Sr. Presidente** manifestando que para nosotros es positivo que hable de El Hierro, pues nos está haciendo muchísima publicidad. Posteriormente, cuando se

cuenta con los oportunos documentos e informes, se procederá a analizar si el Proyecto es viable o no.

Concluye el Sr. Presidente reiterando que, seguramente, el Sr. Consejero de Industria estará a disposición de quien se lo solicite, para dar la información de que dispone sobre el tema.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con 2 votos a favor del P.S.O.E., 1 abstención del P.P. y 6 votos en contra de A.H.I., acuerda rechazar la anterior Moción.**

#### **D) DÍA DE CANARIAS.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., sobre El Día de Canarias, del siguiente tenor literal:

“El pasado sábado día 30 de Junio, el Cabildo de El Hierro, celebró del Día de Canarias, con un acto en El Morcillo con diversas actuaciones musicales a lo largo del día, desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Al mediodía estaba previsto una comida, a la que estaban invitados todos los habitantes de la Isla, según la publicidad que se había hecho a través de los medios de comunicación se animaba a todos acudir para participar en los Actos de tan señalado día.

Hay que reseñar que el Cabildo Insular firmó un Convenio de colaboración con la Presidencia del Gobierno de Canarias para la programación y organización del citado evento, según un acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el 3 de Marzo del presente año, en el cual el Gobierno de Canarias aportaba 4 Millones de ptas. y el Cabildo 800.000 mil ptas.

Actuaron todos los de los grupos folclóricos de la Isla, menos el de Sabinosa que estaba en Tenerife, que lo hicieron desinteresadamente, y solo se le habrá pagado al grupo que se trajo de Tenerife.

Los herreños consideramos una cuestión de honor, el que cuando se invita a alguien atenderlo lo mejor posible, y cuando se celebra una comida multitudinaria, (en El Hierro se celebran muchas) que no se sabe el número de comensales, se dice que más vale que sobren mil raciones a que falte solo una.

El sábado pasado en la comida del Día de Canarias, organizada por el Cabildo, faltaron cientos de comidas, y muchos herreños sintieron vergüenza, pues se habían invitado no solo a los habitantes de la Isla, sino a los visitantes que estaban también celebrando el Día de Canarias en El Hierro, la dignidad del sentir de un pueblo quedó por los suelos.

Ni las personas que trabajan para la organización, ni las que actuaron pudieron comer, tuvieron que desplazarse a los restaurantes de los pueblos próximos para después volver para actuar de nuevo.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Que por parte del Sr. Presidente del Cabildo se informe al Pleno del estado de gastos originados por la celebración del Día de Canarias”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación”.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación si desean intervenir.

No habiendo intervenciones, el **Sr. Presidente** toma la palabra manifestando que, como todos saben, el Día de Canarias se ha venido organizando, tradicionalmente, desde el Gobierno Canario. El año pasado y el actual se ha variado, encargándose de ello cada Isla, a través de sus Cabildos, mediante Convenios formalizados con el Gobierno de Canarias, según los cuales éste organismo aportaba 4.000.000 pts. y los Cabildos Insulares 800.000 pts.

A nosotros, al margen de los lógicos problemas que se producen con este tipo de actos, y en líneas generales, nos ha parecido que salió bien. Los gastos ocasionados con tal motivo, ascendieron a la cuantía de 4.649.000 pts.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que casi nunca está de acuerdo con las propuestas del P.S.O.E., pero en este caso sí lo está, pues quiere saber en qué se gasta el dinero del Gobierno de Canarias y el Cabildo.

El Partido Popular, a parte de criticar el acto de la comida, se pregunta dónde ha quedado el Acto Constitucional del Día de Canarias, ¿somos conscientes de lo que significa o sólo acudimos a comer invitados por Don Tomás.?

Si el Partido Popular hubiera organizado este acto, faltando la comida, sin los oportunos discursos de rigor, con ausencia de representación política de la oposición, ¡Dios librara al P.P. de las críticas!

Le critico a Vd. Sr. Presidente, al acto celebrado, etc., pues más que celebrar el Día de Canarias parecía un acto electoralista, yo no lo quiero, se lo regalo. Algún día la historia reconocerá su actuaciones.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que se alegra de que el Sr. Consejero del P.P. coincida con su propuesta. Le gusta la claridad con que habla el Sr. Consejero. Si esa es la visión de la realidad que tiene el Sr. Presidente, dando por bueno el acto celebrado, sin percatarse del sentir de la gente y de la vergüenza ajena que muchos herreños sintieron, qué podemos pensar.

Como ejemplo de la mala organización del acto, recuerda que un Sr. puso en la mano del Sr. Consejero de A.H.I., Don Cayo Fco. Armas Benítez, un billete de cinco mil pesetas, como aportación para que adquirieran más comida. Pese a que a él también le pareció un acto electoralista, no entiende la falta de previsión que hubo con la comida.

Interviene a continuación la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, exponiendo que el Grupo de Gobierno lamenta que hayan imperado más los jugos gástricos de los asistentes, frente a la exaltación de los valores culturales, folklóricos, históricos, etc., que en dicha celebración se pusieron de manifiesto, por voluntarios y participantes no profesionales, todo ello para resaltar nuestros valores canarios.

Sí quiere dejar de manifiesto que el programa de idoneidad o canarización de actos previsto, fue remitido previamente al Gobierno de Canarias y que el Acto celebrado, con motivo del Día de Canarias, no se reconduce al momento de la comida, ni al acto mismo, sino a tiempo atrás, donde se han impartido Cursos de Calados, Fotografías del Libro del Árbol Santo, etc. Destaca también la labor que han venido realizando nuestros mayores, en el área del folklore; los trabajos efectuados durante todo el año por nuestros estudiantes, recopilando de sus padres, familiares y amigos, todo tipo de juegos populares y tradicionales.

Nosotros entendemos que el acto celebrado ha roto todas las expectativas de concentración previstas. Las actuaciones realizadas culminaron con un broche feliz y la valoración del mismo es positiva. Lamentamos sólo que, donde han habido tantas jornadas lúdicas, un trabajo esmerado en la preparación de un Día de Canarias para todo el conjunto de población, se resten los valores sumamente positivos alcanzados, de los que queda evidencia, y sólo nos centremos en la forma en que la gente aborda el tema de la comida, al haberse producido una participación masiva.

Seguidamente, interviene por alusiones el Sr. Consejero de A.H.I., **Don Cayo Fco. Armas Benítez**, manifestando que la valoración del acto es positiva, y que, en cuanto a lo expuesto por el Sr. Consejero del P.S.O.E., sobre las 5.000 pts., decir que no recuerda ese hecho, y que pudiera ser que ocurriera, pero que, en tal caso, él no le dio importancia pues consideraría que fue en broma. No cree que, en ningún momento, lo hubieran hecho en el sentido de paliar la falta de economía para adquirir comida. En cuanto a la escasez de comida, manifiesta que influyó también la imprudencia de la gente, que tiraba los platos con alimentos, para ir a surtirse de otros.

Concluye el Sr. Consejero reiterando que es el Acto de celebración del “Día de Canarias” que más afluencia de asistentes ha tenido. ¡Ojalá todos sean como este.!

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, tras la intervención de la Sra. Vicepresidenta, explicando la organización y actos realizados con motivo del referido evento, sigue echando en falta el Acto Institucional que se hace en toda Canarias, donde el Presidente del respectivo Cabildo y Alcaldes de la Isla tienen sus intervenciones. Considera que tenía que haberse invitado a las Corporaciones Insulares y así estarían presentes todos.

Vuelve a intervenir la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que, precisamente, se tildó el Acto de electoralista y, sin embargo, se intentó evitar electoralizarlo, y centrarnos en ver qué es Canarias, hacia dónde vamos los canarios, y que dicho acto fuera dirigido en ese sentido, sin más discurso político ni acto protocolario que restara la participación y el objetivo que se pretendía, el de “ser canario y sentirse herreño.”

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero Don Inocencio Hernández González**, manifestando que pide perdón por criticar al Equipo de Gobierno. Parece ser que los jugos gástricos de la Sra. Consejera son pocos, pero que a él si se le manifestaron. Asimismo, indica al Grupo de Gobierno que si lo que quieren es que se exalte todo lo que hacen bien, él no tiene inconveniente.

Dirigiéndose al Sr. Consejero Don Cayo Francisco Armas Pérez, le dice que pensó que era un hombre serio, que si no hubieran habido testigos, aún podría dudar de lo ocurrido, pero no fue así. Tal vez el Sr. Consejero tenga que hacer méritos, ante las próximas elecciones.

Concluye el Sr. Consejero considerando que faltó una buena organización, que ahora se trata de justificar con que las previsiones de asistencia se desbordaron y que la gente tiraba los platos con comida, pero ustedes que son los expertos sabrán lo que pasó.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero **Don Cayo Fco. Armas Benítez**, manifestando que él no niega que el hecho se produjera, que sus palabras fueron que no lo recuerda; tal vez, porque si ocurrió se lo tomaría a broma y no lo tuvo en cuenta. Asimismo, le dice al Sr. Consejero que le ofende muchísimo el que dude de su seriedad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que en el asunto que nos ocupa no viene a colación el ser expertos o no. El acto antes se celebraba apoyándose en los Organismos de la Isla y dirigido por el Gobierno Autónomo. Ahora, como ya he dicho anteriormente, se desglosa y desde 1997 lo organizan los Cabildos Insulares, a través de Convenios con el Gobierno Canario.

En ese sentido, el Sr. Consejero del P.S.O.E. manifiesta que la organización ha sido nefasta, esa es su opinión particular. Nosotros creemos que, en conjunto, todo ha ido bastante bien. No hay más que discutir, los actos se pueden celebrar con chaqueta y corbata, o relacionándose con la gente.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO se da por enterado.**

## E) AUXILIAR BALNEARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el P.S.O.E., sobre Auxiliares de Enfermería del Balneario, del siguiente tenor literal:

“En el pleno celebrado el 30 de diciembre del pasado año, se aprobó a propuesta de la Consejera de Personal, la reestructuración de la Relación de puestos de trabajo del Balneario del Pozo de la Salud, en la que se pasaba de la categoría de bañaderos a la de auxiliares de enfermería, a cuatro trabajadores del citado centro.

Examinados los expedientes de los mencionados trabajadores, observamos que uno de ellos, carece de la titulación necesaria para desempeñar el puesto con categoría de auxiliar de enfermería.

Consideramos que antes de hacer una propuesta de estas características, lo menos que debe hacerse por parte de los responsables del grupo de gobierno, es examinar si los trabajadores reunía los requisitos para desempeñar la nueva categoría profesional, y el principal requisito debe ser el de la titulación, por que sino se está cometiendo un fraude. El título de Auxiliar de Enfermería, es un título que no se obtiene a través de un seminario o cursillo, sino a través de los cursos legalmente previstos en la Escuela de Formación Profesional.

Creemos que es una falta grave, en la que el Cabildo puede ser cómplice de esta anomalía, por lo que se deben tomar las medidas oportunas para subsanar este error.

Por todo lo expuesto, para su elevación al Pleno presentamos la siguiente Moción:

Que el Cabildo Insular de El Hierro, tome las medidas oportunas para subsanar el error detectado sobre la reestructuración de puestos de trabajos del Balneario del Pozo de la categoría de Auxiliares de Clínica, según el acuerdo tomado en el Pleno del día 30 de Diciembre de 1997.”

Seguidamente, por el Sr. Presidente se pregunta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación si desean intervenir.

No habiendo intervenciones, la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, indicando que, en relación con la Moción presentada, va a dar lectura del art. 23 de los Estatutos de los trabajadores, que vincula a toda la relación laboral y que es una Ley, que regula con carácter imperativo las consecuencias de la realización de los Trabajos de superior e inferior categoría, y a su texto se remite.

“Art. 23.-

1.- El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses, durante un año u ocho durante dos años, puede reclamar ante la dirección de la Empresa la Clasificación profesional adecuada.

.... 3.- Cuando se desempeñan funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente (por carencia de título por ejemplo) el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la Categoría asignada y la función que efectivamente realice.”

Es obvio y puede comprobarse en el expediente que el trabajador de referencia ha realizado las funciones de la categoría profesional de Auxiliar, con un tiempo superior al que determina la legislación vigente, por lo que esta Corporación, en aras de evitar una litigiosidad innecesaria en

la Jurisdicción social ha reconocido los efectos económicos de la categoría profesional que el mismo venía ejercitando. Es en este sentido y sólo a los efectos económicos lo que se ha reconocido.

El que los trabajadores no tengan el Título de Auxiliar de Enfermería, no nos preocupa, puesto que el Balneario no es un Centro Sanitario, sino Turístico. Cabe recordar que en el vigente Convenio del Personal Laboral se establece, en su artículo 7º, que las Plantillas de ciertos servicios se regirán en parte, y con carácter complementario, por otros Convenios, así el Balneario del Pozo de la Salud se rige por el Convenio de Hostelería, lo que evidencia que no nos encontramos ante una instalación clínica u hospitalaria, que exigiría ineludiblemente la titulación que se invoca, muy por el contrario ésta no es exigible. Igualmente, en el referido Convenio, se establece, en su artículo 11, la obligación del abono de los salarios de la categoría superior que se desempeña.

Si analizamos el expediente del trabajador y sus antecedentes, nos encontramos con una persona de gran experiencia, que fue Bañero del primer Balneario. Desempeña el turno de noche, pues por las mañanas, bien temprano, pone en funcionamiento las calderas, encargándose de que las mediciones de salinidad, temperatura, etc., sean las adecuadas, garantizando con ello la idoneidad del tratamiento. Este trabajador juega un papel fundamental en el Balneario, incluso sus compañeros de trabajo le decían Bañero Mayor.

Ante lo expuesto, concluye la Sra. Consejera manifestando que el error está en la mala designación de la Categoría Laboral, pues tendría que definirse el puesto como “Auxiliar de Balneario” y no de “Clínica”. Por todo ello, cabría concluir con lo siguiente:

n La existencia del derecho del trabajador de percibir las remuneraciones económicas de la categoría profesional que realmente desempeña.

n Que tal reconocimiento de los efectos económicos del contenido de su actividad se articuló en la relación de puestos de trabajo.

n Que, en modo alguno, se ha vulnerado la legislación vigente, toda vez que el reconocimiento a los meros efectos económicos se articula de la manera anteriormente señalada, por operatividad de la configuración de nóminas del departamento de personal, lo que posiblemente ha producido un error en la nominación del puesto, a la hora de la determinación del cargo.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que valora los argumentos expuestos por la Sra. Consejera de A.H.I., basados en artículos que tienen rango de ley, pero también está la Ley de la Función Pública, a nivel estatal, que determina que no se pueden desempeñar puestos de categoría superior sin tener la titulación adecuada y sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas.

Concluye el Sr. Consejero manifestando que, por muchos méritos que tenga el trabajador, es indispensable que cuente con la Titulación correspondiente.



Le responde la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que las consideraciones de ambos van en líneas similares. Efectivamente el Sr. Consejero tiene razón en sus planteamientos, pero se trataría de modificar el concepto con el cual definir el puesto de trabajo, puesto que, como ya dije antes, no se trata de un Auxiliar de Clínica, sino de Balneario, dadas las características hoteleras del mismo.

Concluye la Sra. Consejera manifestando que habría que reconsiderar la Categoría de Auxiliar, como de Balneario, y también si esta persona tendría que percibir otra remuneración, puesto que realiza trabajos varios, como turnos de recepción, sirve desayunos, etc., pues así se acordó con él y sus compañeros de trabajo, estando todos conformes, y entendiendo que, precisamente, en esa denominación de auxiliar se engloban los diferentes conceptos a los que se atiende por trabajo

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda revisar la categoría de Auxiliar de Clínica del Balneario del Pozo de la Salud, para, en su caso, establecer una nueva Clasificación, en cuanto a la definición de la denominación.**

### **III.- SOLICITUD COMPATIBILIDAD PERSONAL CABILDO.**

Por el Sr. Presidente se manifiesta que este asunto se quedará sobre la mesa, puesto que no se ha podido recopilar toda la documentación necesaria, desde el punto de vista jurídico.

### **IV.- ABONO HONORARIOS: AVANCE DOCUMENTOS COSTA TECORON.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta del Informe emitido por el Colegio de Arquitectos de Canarias, remitido con fecha 15 de julio de 1997, que dictamina las siguientes conclusiones:

“1.- Que el documento de Avance en cuestión reúne los requisitos para este nivel de definición.

2.- Que dicho documento fue visado por esta Demarcación de acuerdo a las tarifas vigentes en su momento (RD 2512/1977), con la consideración hecha de honorarios concertados en

relación a la aplicación de gastos de asesoramiento y dietas por desplazamiento y alojamiento.

3.- Que el valor económico establecido para el documento de avance (40% del documento definitivo) está de acuerdo a la minuta visada”.

Asimismo se da cuenta del Informe emitido por la Secretaria General, cuya conclusión es del siguiente tenor literal:

“UNO.- Al margen de las consideraciones hechas en cuanto al procedimiento y con base al informe del Colegio Oficial de Arquitectos y a tenor del mismo, el valor económico establecido para el documento de avance, cifrado en el 40 % del documento definitivo está de acuerdo a la minuta visada y en tal sentido podría y debería reconocerse por su conformidad, cuando menos, formal con las tarifas vigentes y reguladas por el R.D. 2512/1977, frente al resto de los honorarios, documentados en facturas diversas y que, teniendo carácter de honorarios concertados, serían materia de libre negociación entre las partes.

DOS.- Desde la perspectiva de la legalidad contractual vigente, existen, por contra, razones legales basadas en la falta de procedimiento ajustado a la contratación administrativa y el consiguiente nacimiento de una obligación no comprometida con arreglo a derecho que determinarían una causa de invalidez y la consiguiente ausencia de efectos de la relación contractual indebidamente contraída. Motivo suficiente que justificaría la desestimación de la reclamación de honorarios, con la única salvedad del derecho que le asistiría al tercero en cuanto a la procedente indemnización.

TRES.- La opción por una u otra solución de las apuntas, u otra completamente distinta, incumbe únicamente a la Corporación, según las circunstancias que aprecie como especialmente relevantes en el caso”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, por unanimidad, dictamina favorablemente, abonarle a D. Jerónimo Padrón López, la cantidad de 5.940.240.- ptas., por la redacción del Avance del Documento “Desarrollo Costa Tacorón”.**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, preguntando si efectivamente el Cabildo encargó el Informe, pues si fue así votará a favor del pago, caso contrario se niega a ello.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Cabildo lo encargó diez años a tras. Han habido discrepancias por la cuantía y, efectivamente, no se formalizó Contrato alguno. Fue un encargo verbal, tras un acuerdo Corporativo.

Habiéndose realizado las consultas pertinentes, se propone su pago, de conformidad con el Informe emitido por el Colegio de Arquitectos de Canarias.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que todo es matizable. Es cierto que hace años que se pretenden cobrar estos trabajos, pero también lo es las irregularidades que el expediente tiene. Le llama la atención que el Sr. Presidente, tras un acuerdo de Pleno de octubre de 1988, dé instrucciones para que se inicien los trabajos, sin formalizar documento alguno.

Asimismo, remitiéndose al exhaustivo informe elaborado por la Secretaría, manifiesta que este expediente vulnera todas las condiciones administrativas en materia de contratación. Sólo existe un acuerdo de Pleno del 88, luego un encargo verbal del Sr. Presidente, tras el cual se inician los trabajos, y en el 91 viene este señor para que se le paguen 8.000.000 pts. Esta factura se eleva a la Comisión Informativa y se dictamina negativamente, puesto no se entrega nada a cambio.

El Sr. Consejero pregunta, porqué se le paga ese dinero, qué trabajo realizó, ¿hizo un estudio de biología y medios marinos, etc.?, porque lo único que vio fueron planos y algunas copias del Plan Insular de Ordenación. Otra irregularidad se observa en las facturas que aporta, en principio una por 8.000.000 pts., y ahora otra de 7.800.000 pts. Está de acuerdo en que esto se tiene que resolver, pero considera que se ha de valorar, por la Oficina Técnica del Cabildo, si el trabajo realizado está en función de lo que se factura, y no pagar a la ligera. Es una irresponsabilidad asombrosa, es más, si vamos a las malas este señor no cobra, pues no tiene nada que lo avale y eso lo sabe él.

No le cabe duda de la existencia del encargo verbal de la Presidencia, pero cuestiona la cuantía que pretende cobrar, así como que no tiene derecho a dietas, etc., hay muchas cosas que aún no tiene claras.

Le responde el **Sr. Presidente** diciendo que el Sr. Consejero del P.S.O.E. conoce muy bien el expediente y el estar atrás y adelante no clarifica nada. Estamos hablando de que el 7 de octubre del 88 se acordó encargar la realización de este documento, y por la Presidencia se le da la orden de forma verbal, procediéndose por este señor a la realización de los trabajos, y éso es lo que quiere cobrar.

Este asunto se ha tratado en varias ocasiones, en la última Corporación, en la anterior, y ahora lo volvemos a traer documentado ya con el Informe emitido por el Colegio de Arquitectos, y en base al dictamen jurídico, se propone proceder al pago de 5'9 millones, según los trabajos realizados y que se entreguen a través del Colegio, los cuales no están apoyados en el Plan Insular de Ordenación, puesto que su aprobación fue posterior.

Vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que esta factura se incluyó, en su día, en un Expediente de Reconocimiento de Créditos, y se dejó pendiente para su estudio.

En cuanto a lo de que aportaba copias de Planos del Plan de Ordenación, se refería a los documentos del Avance.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que si consta un Informe emitido por el Colegio de Arquitectos, habrá que darlo por bueno, pero el pago se ha de realizar una vez aporte los trabajos.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con el voto en contra del P.S.O.E., por falta de respuesta a muchas de las preguntas formuladas, **acuerda el reconocimiento de la obligación, en favor de Don Jerónimo Padrón López, por la redacción del Documento “Desarrollo Costa Tacorón”, por el importe de Cinco Millones Novecientas Cuarenta Mil Doscientas Cuarenta Pesetas (5.940.240 pts.), condicionado a la previa aportación de los documentos originales debidamente visados por el Colegio Oficial respectivo.**

En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Consejera de A.H.I. Doña Belén Allende Riera.

#### **V.- ATRASOS COMPLEMENTO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS AGRICULTURA.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, en Sesión celebrada con fecha 26 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Consejero de Agricultura, Don Javier Morales Febles, se da cuenta de que la organización de las labores administrativas, en el Servicio de Agricultura, viene desarrollándose correctamente, obteniéndose incluso mejora de resultados en la misma, en base a la especialización y asignación de tareas específicas a cada uno de los tres Auxiliares Administrativos adscritos a este Servicio.

Por ello se propuso, en su día, que en lugar de promover una plaza de Administrativo, que se responsabilizara de esta área, se distribuyera entre los tres auxiliares del mencionado servicio, las cantidades relacionadas a continuación en concepto de atrasos complementarios desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 1997, y que dichas cantidades se incluyeran, asimismo, en el Presupuesto de 1998.

- Pedro Castañeda González.....75.835 ptas.
- Candelaria Pérez Ramallo.....109.165 ptas.
- Marilyn Gutiérrez Avero.....106.875 ptas.

Los mencionados trabajadores están cobrando actualmente estos complementos, quedándoles pendientes de abono los atrasos correspondientes a 1997, por lo que, acreditada la

disponibilidad de crédito para tal fin, a nivel de vinculación, propone se proceda al pago de las cantidades relacionadas anteriormente, en concepto de atrasos complementarios.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN**, por unanimidad, dictamina favorablemente abonarles a los siguientes Auxiliares, las cantidades que, asimismo, se especifican, correspondiente a atrasos complementarios desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1997.

- **Pedro Castañeda González.....75.835 ptas.**
- **Candelaria Pérez Ramallo.....109.165 ptas.**
- **Marilyn Gutiérrez Averó.....106.875 ptas”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO**, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

#### **VI.- CONVENIO CABILDO CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio a formalizar con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIABLES POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

En Santa Cruz de Tenerife,

INTERVIENEN

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y previo acuerdo del Gobierno de Canarias del día

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández, que interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día

## EXPONEN

1. Que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene a su cargo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios servicios administrativos o mediante la formalización de los convenios que considere oportuno establecer con otras entidades, organismos, instituciones y particulares, al amparo de la legislación vigente, con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la situación medioambiental de Canarias.

Que el Gobierno de Canarias por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos (Boletín Oficial de Canarias nº 106, de 15 de agosto de 1997), ha procedido a delegar a los Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias relativas a la gestión de montes, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, la gestión de los espacios naturales protegidos, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales, sin perjuicio de reservarse la Comunidad Autónoma de Canarias aquellas competencias señaladas en dicho Decreto relacionadas con la planificación, la ordenación normativa y la alta inspección sobre los servicios. Por Decreto 298/1997, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de Canarias, nº 165, de 23 de diciembre de 1997), se modifica y corrigen errores del citado Decreto 161/1997.

En la Disposición Adicional Tercera del Decreto 161/1997, se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con cada Cabildo Insular, un régimen regulador de la presupuestación, gestión, justificación y control de aquellos créditos afectados a la delegación de competencias, que sean cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

3. Que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1998, por la que se modifica la periodicidad de los libramientos de los créditos por transferencias y delegaciones a los Cabildos Insulares y se establece el procedimiento para el libramiento de los créditos con financiación de la Unión Europea (Boletín Oficial de Canarias, nº 9, de 21 de enero),

se señala un régimen propio para la gestión de los créditos con financiación procedente de la citada Unión Europea.

En el Marco de este régimen peculiar, los citados fondos cofinanciados se librarán a los respectivos Cabildos Insulares, previa firma de un Convenio entre estas Corporaciones Insulares y las Consejerías correspondientes, debiendo contener un listado indicativo de obras a realizar durante el período de vigencia del actual marco de Apoyo Comunitario 1994-1999.

4. Que las dos partes, sobre la base de un acuerdo general en trono a los principios que han de regir las políticas medioambientales en Canarias, y en aras de una mayor eficiencia en la gestión de los recursos económicos disponibles, desean establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar la coordinación en el uso de dichos recursos, lo que permitirá obtener mejores resultados en la gestión de la conservación de la naturaleza, lo que redundará en beneficio del bienestar colectivo y de la protección del medio ambiente de Canarias.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, a través de los convenios de colaboración las partes coordinan sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutan puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollan actividades de carácter prestacional y adoptan las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores. En todo caso, se estará a lo que disponga la legislación de régimen local en materia de relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades que integran la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 30/1992.

En virtud, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio marco el regular la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para alcanzar la máxima eficacia, garantía y coordinación en la gestión de los fondos cofinanciables por la Unión Europea en relación a proyectos de inversión previstos dentro del actual Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999.

Por cada ejercicio económico y con base en el presente Convenio Marco, se establecerá un protocolo mediante Addenda en el que, determinado el presupuesto disponible, se relacionarán las obras a ejecutar, su financiación y aquellas otras cuestiones necesarias para determinar la responsabilidad de cada una de las partes en la ejecución de las mismas.

Para 1998, la relación de proyectos susceptibles de ser cofinanciados por los Fondos Europeos (FEOTA- Orientación) es la que aparece en Anexo a este documento para el conjunto de la isla de El Hierro, con cargo a las siguientes consignaciones presupuestarias:

PI/LA 98 7129 09 COMPENSACIÓN DELEGACIÓN A CABILDO INSULAR DE EL HIERRO: 59.789.000.-PTS.

PI/LA 98 7201 17 COSTE EFECTIVO DELEGACIÓN INVERSIÓN CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (DECRETO 161/97): 19.929.000.-PTS.

#### SEGUNDA.-COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

A fin de evitar la doble cofinanciación por parte de la Unión Europea de los proyectos a que se refiere la Cláusula anterior, sólo el gobierno de Canarias podrá solicitar dicha cofinanciación de la Unión Europea para las obras acogidas al presente Convenio, salvo que se especifique otra cosa para una obra concreta.

Las obras acogidas a este Convenio corresponden a las acciones del Programa Operativo por lo que deben responder a los objetivos del mismo.

De acuerdo con el art. 7 del Reglamento del Consejo 2.081/93, de 20 de julio de 1993, las obras acogidas a este Convenio deberán cumplir con las políticas comunitarias, fundamentalmente la de contratos públicos y del medio ambiente.

#### TERCERA.-ABONO DE LAS OBRAS.

1. La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a satisfacer los importes al Cabildo Insular contra certificaciones de obras expedidas por la Dirección Facultativa del mismo. Una vez supervisadas las certificaciones de obra por la Consejería, se formulará la oportuna propuesta de pago al Cabildo para su abono al Contratista, debiéndose informar a la Consejería de la fecha de pago al citado Contratista. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1998 antes citada, se establece para el bienio de 1998-1999 un sistema de anticipos, en la forma siguiente:

Anualidad 1998:

- a) Un primer anticipo del 25% de la anualidad de 1998.
- b) Cuando se hayan certificado pagos al contratista por valor del anticipo anterior, se procederá a la concesión de un segundo anticipo del 25%.
- c) Los dos restantes anticipos, también de un 25% cada uno de ellos, se abonarán, respectivamente, de idéntica forma que la establecida para el segundo anticipo.

Anualidad 1999:



- a) Para efectuar el abono del primer anticipo de la anualidad de 1999, ascendente a un 25%, se deberá haber justificado, previamente, pagos al contratista por el total de la anualidad anterior.
- b) Los anticipos segundo y tercero, también cada uno de un 25%, se efectuarán de igual forma que la establecida en la letra b) de la anualidad 1998.
- c) Para efectuar el abono del último anticipo de 1999, se deberá justificar la existencia de compromiso de gasto suficiente para cubrir dicho anticipo.

2. En el caso de obras financiadas con fondos del Cabildo, las certificaciones de obra serán abonadas al Contratista por la Corporación Insular, remitiendo un ejemplar de las mismas a la Consejería para el seguimiento del presente Convenio.

La disponibilidad de los fondos que se comprometan para dicho fin se formalizará mediante la suscripción de un protocolo mediante una Addenda anual al presente Convenio, que plasmará el compromiso concreto que asumirá la Consejería cada año respecto de la financiación prevista de acuerdo con la Cláusula Primera.

#### CUARTA.-INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las obras financiadas dentro del presente Convenio deberán cumplir con lo dispuesto en la Decisión 94/342/CE de 31 de mayo de 1994 sobre información y publicidad.

En caso de colocación de señalizaciones, éstas deberán contemplar quienes son los órganos que financian, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 161/1997 y en la Decisión antes mencionada, y hacer mención expresa al presente Convenio, de acuerdo con el diseño que aparecen en el Anexo II.

#### QUINTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada en cada caso, por dos representaciones del Cabildo Insular, dos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y dos de la Consejería de Economía y Hacienda, y que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Hacer el seguimiento continuado de las mismas en todos sus aspectos.
- b) Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener informadas a las partes de las incidencias que se produzcan y de los problemas que surjan en la gestión de los proyectos cofinanciados.

La Comisión de Seguimiento se reunirá por lo menos dos veces al año y sus representantes serán nombrados por cada entidad entre autoridades y funcionarios, debiendo ser en cada caso, al menos uno, funcionario con categoría de Jefe de Servicio.

La Comisión establecerá las normas de funcionamiento interno de la misma, y en su defecto, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación exigida por los Reglamentos de los Fondos Estructurales, el Cabildo Insular deberá facilitar toda la información necesaria para ello.

#### SEXTO.- ALTA INSPECCIÓN.

En cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de control financiero y en el marco del art. 9.1, apartado d) del Decreto 161/1997, de 11 de julio, el Cabildo suscribiente del presente Convenio marco, deberá someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por los órganos competentes, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

#### SEPTIMO.-PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1999. Las partes, de común acuerdo, para lograr los objetivos del mismo, podrán acordar la prórroga del Convenio por sucesivos períodos anuales, mientras se den las circunstancias de existencia de fondos cofinanciados por la Unión Europea.

Aparte del cumplimiento de este plazo de finalización del Convenio, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y el Cabildo citado.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las actividades en curso objeto de cofinanciación, corresponderá al Cabildo Insular hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción del mismo.

#### OCTAVO.-JURISDICCIÓN.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

#### NOVENO.-COLABORACIÓN MUTUA.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para

fomentar e impulsar el desarrollo de las políticas de conservación de la naturaleza, y en particular, la mejor gestión de los fondos económicos destinados al medio ambiente en Canarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para la gestión coordinada de los proyectos de inversión cofinanciables por la Unión Europea, en el área de Medio Ambiente.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como la firma de los correspondientes documentos”.**

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, según la Cláusula Quinta del referido Convenio, se han de designar dos representantes de la Corporación, que integrarán la Comisión de Seguimiento del mismo. A tal fin, propone que lo sean el Presidente y el Consejero de Medio Ambiente, Don Cayo Francisco Armas Benítez.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Formalizar Convenio de colaboración con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, para la gestión coordinada de los proyectos de inversión cofinanciables por la Unión Europea, en el área de Medio Ambiente.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como la firma de los correspondientes documentos”.**

**3.- Designar a Don Tomás Padrón Hernández (Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro) y a Don Cayo Francisco Armas Benítez (Consejero de Medio Ambiente), para que representen a la Corporación en la Comisión de Seguimiento del Convenio.**

En estos momentos se reincorpora a la Sesión la Sra. Consejera de A.H. I., Doña Belén Allende Riera.

## **VII.- SUBVENCIÓN COOPERATIVA FRONTERA: PRECIOS PIÑA.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN, en Sesión celebrada con fecha 26 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Consejero de Agricultura se da cuenta de que vista la solicitud presentada, con fecha 10 de junio ppdo., por D. Juan Francisco Quintero Febles, en calidad de Presidente de la Cooperativa del Campo de Frontera, exponiendo que dicha Cooperativa comercializó, durante el año pasado, 691.407 Kg. de Piña Tropical, produciéndose un aumento, con relación al año anterior, de un 34% aproximadamente, distribuyéndose la producción de una forma irregular, y produciéndose una baja considerable en los precios de venta con relación a años anteriores.

Asimismo, por el Sr. Consejero de Agricultura, tras analizar los datos presentados, propone se otorgue una subvención “a justificar”, por importe de 14.000.000.- ptas., con el fin de garantizar el precio de la piña durante el año 97.

Vista la N.S.I., presentada por el Servicio de Intervención, con fecha 24 de junio de 1998, emitiendo informe del siguiente tenor literal:

- “a) Se adjuntan documentos contables RC y AD.
- b) Con carácter general, se informa de la necesidad de que la concesión y pago de subvenciones siga el procedimiento establecido en la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto, en el que han de respetarse los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.
- .....”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Rafael Zamora Padrón**, manifestando que le parece un arma de doble filo, ya que en la semana que ha bajado el precio, es porque ha habido un exceso de producción. Por ello, si en lugar de buscar una solución a este problema, se les subvenciona, no tomaran ninguna medida. Asimismo manifiesta que darle una subvención de 14.000.000.- ptas., en un cultivo que es rentable, es quitarle ayuda a otros posiblemente más necesitados.

A continuación interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **Don Javier Morales Febles**, comentando que se ha ido organizando a los agricultores para que sigan las instrucciones del Técnico responsable, y este Técnico, en coordinación con el Servicio de Agricultura, les han dando un programa a seguir, creándose con ello unos hábitos distintos, para mejorar la producción.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y COMERCIALIZACIÓN**, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente concederle una subvención a la Cooperativa de Frontera, por importe de 14.000.000.- ptas., con el fin de garantizar el precio de la piña durante el año 97.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, recordando que, al final del Convenio, un punto importante era que se designaría a un Técnico para que fuera controlando el que no se produjeran desfases en el corte de la piña; sin embargo, observa mucha diferencia de una semana a otra, de cortar 4.000 kg./semanales, se pasa a 21.000 kg., por lo que entiende que el Convenio no se está cumpliendo, ya que la finalidad que tenía, de estabilizar la producción, no se ha conseguido, pienso que por falta de rigurosidad.

Considero que el agricultor no se preocupa de ello, pues si el Cabildo le subvenciona la semana que no llega a 200 pts./kg., no tiene ningún problema. La Corporación no debe conceder las subvenciones por balance semanal, sino anual, puesto que algunas semanas la piña alcanza las 500 pts./kg.,

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Consejero del P.P., sin que ésto sirva de precedente, pues con esta medida se desregula la producción de piña, ya que el agricultor, como tiene garantizado el precio, no se preocupa de regularla.

A continuación, interviene el Sr. Consejero de Agricultura, **Don Javier Morales Febles**, explicando que en 1997 no existía Convenio. La idea se inició en 1996, año en que se garantiza el precio de 275 pts./kg. En 1997 no se cuenta ni con Convenio ni con acuerdo alguno. Se han realizado estudios sobre el precio de la piña, para ver el umbral de rentabilidad de la máxima categoría. También se ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento en la producción de la piña.

No se busca que los agricultores sean cómodos, sino conseguir programar la producción de piña. A los que se acojan al Programa de inducción y cumplan las instrucciones dadas por el Técnico, de conformidad con la información suministradas por la Cooperativa, se les garantizará un límite, en caso de situaciones anómalas.

La propuesta se concreta en que si, en este año, la producción de piña no alcanza las 200 pts./kg., semanal, se eleve a 229 pts./kg. Hasta la fecha no ha sido necesario el aportar cantidad alguna, pero sí se prevé que en agosto haya una importante producción, por los calores habidos. Se indujo la piña por cambios estacionales, habiéndose tomado ya las oportunas medidas correctoras.

También se han realizado ensayos de piña en cámaras, con distintos grados de madurez , y pueden conservarse durante 7 u 8 semanas. Asimismo, se ha hablado con distintos distribuidores, para ceder el uso de las cámaras y desviar la producción a la Península.

La propuesta sería de paliar las pérdidas habidas en algunas semanas de 1997, por no estar el control implantado y elevar la piña de menos de 200 a 200 pts./kg.

Concluye el Sr. Consejero de Agricultura proponiendo que la subvención se efectúe a través de Mercahierro.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que está de acuerdo en que se subvencione si al año no ha llegado a 200 pts./kg., pero no comparte lo de subvencionar semanalmente.

Concluye el Sr. Consejero del P.P. manifestando que le gustaría que se hiciera un estudio claro.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, preguntando si la media fue de 229 pts./kg.

Le responde el Sr. Consejero de Agricultura que llegó a 206 pts/kg., con aportación del Cabildo se llega a 229 pts./kg.

Manifiesta el Sr. Consejero que hace años se habló con los agricultores para que confiaran en la Cooperativa, en la programación, y que si había épocas de mayor producción se les apoyaría. Esto se inició en 1996, la idea era asegurar la confianza del agricultor, apoyándole en situaciones críticas.

En 1997 se intenta mantener la palabra y el trabajo ha dado resultado. El objetivo era conseguir no tener que aportar dinero alguno, salvo cuando hubieran daños por vientos cálidos y fríos.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero Don Inocencio Hernández González**, manifestando que la ayuda se va a dar a través de Mercahierro, observando que esta Sociedad va teniendo mucha actividad. Se aumenta la plantilla de la Consejería de Agricultura y luego la actividad la realiza Mercahierro.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Concederle una subvención a la Cooperativa de Frontera, por importe de 14.000.000.- ptas., con el fin de garantizar el precio de la piña durante el año 97.**
- 2.- Que dicha subvención se haga efectiva a través de Mercahierro.**

## **VIII.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CABILDO EN COMISIÓN DE MONTES.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Presidente se pasa a dar cuenta de que, por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, con fecha 29 de mayo de 1998, se ha remitido escrito, comunicando que, en cumplimiento del Decreto 47/1998, de 17 de abril, sobre el Fondo de Mejoras de Aprovechamientos Forestales y de creación de la Comisión de Montes de Canarias (B.O.C. núm. 52 de 29 de abril), se ha de designar un representante de esta Corporación, y un suplente.

No habiendo intervención alguna, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente designar a los siguientes Sres. para que representen al Cabildo Insular de El Hierro, en la Comisión de Montes de Canarias:**

- n Como titular a D. Cayo Fco. Armas Benítez.**
- n Como suplente a D. Javier Morales Febles”.**

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **IX.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS AEROPUERTO DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 1998, del siguiente tenor literal

“Con fecha 4 de noviembre de 1997, el Pleno de esta Corporación acordó la incoación del expediente, al objeto de precisar las circunstancias y méritos que pudieran hacer acreedor, al Aeropuerto de El Hierro, de los distintivos o nombramientos determinados en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación.

Asimismo, tal como establece el art. 17 del Reglamento de Honores y Distinciones, se designaron los miembros que han de integrar la Comisión Especial, encargada de instruir el Expediente.

A tal fin, con fecha 23 de abril de 1998, se constituyó la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en la que, tras estudiar el asunto y debatir sobre quién debería ser el titular del reconocimiento, se acordó concederle, al Aeropuerto de El Hierro, la Medalla Garoé de Oro de la Isla, incorporándose en la misma una mención honorífica especial de los pioneros y promotores del mismo.

**Visto que el expediente ha sido tramitado conforme a lo estipulado en el art. 18 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad, acuerda su elevación al Pleno de la Corporación, para su superior aprobación.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no quiere volver a repetir lo expuesto en su día, sobre que se oponía a conceder este reconocimiento a un ente público, que está obligado a hacerlo bien y al que, en caso contrario, se le ha de exigir que lo haga.

Expone que por esta opinión se le ha criticado al máximo, pues el Grupo de Gobierno ha vendido que el reconocimiento se le hace al personal, cosa que nunca se le ha aclarado, pues el entiende que el reconocimiento se le está haciendo a la Empresa Pública. El Sr. Consejero ruega a la Presidencia no venda la Medalla tan barata, pues llegará un momento en que no tendrá valor alguno.

Concluye solicitando que la medalla se otorgue a otras personas que sí se volcaron y trabajaron en conseguir que el Aeropuerto se construyera.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que como ya ha dicho parece que se está haciendo campaña preelectoral. Se ha puesto mucho énfasis en la concesión de esta medalla al Aeropuerto, opina que, con el mismo criterio, también podría otorgarse esta medalla a otros organismos que, al igual, han trabajado en el desarrollo de la Isla, como el Hospital, Puerto, etc.

A continuación, toma la palabra la Sra. Vicepresidenta, **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que este tema no es nuevo, ni se plantea con vistas al año electoral, viene de meses atrás. Efectivamente el edificio responde a unas siglas y a un encorsetamiento administrativo que implica que el Aeropuerto sea tratado como un ente público. Por ello, se entendió que, independientemente, se escapaba un “halo” personal, de trabajadores que desempeñaban sus puestos de trabajo en el Aeropuerto de El Hierro, al servicio del herreño y del ente público, extrapolando la imagen receptiva de la Isla de El Hierro y sus habitantes, en la llegada y salida de pasajeros.



En definitiva, todo el conjunto de personas, medios físicos, materiales e instrumentales que en el libro de la Historia de El Hierro tienen nota significativa. Se mantiene con el mismo talante todo el edificio, que se ha ganado el nombre de “Aeropuerto de Los Cangrejos”.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no le emocionan las palabras de la Sra. Consejera. Se está involucrando al personal del Aeropuerto, vendiéndose que el reconocimiento se hace al personal, pero esos trabajadores están haciendo su trabajo, al servicio de un ente público, el reconocimiento se le está dando al ente público. Si fuera a una o varias personas determinadas, a lo mejor sí estaría a favor, pero como es a un ente público que presta un servicio y tiene la obligación de hacerlo bien, vota en contra.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que la Sra. Consejera tiene facilidad de palabra, pero que con ellas no se le clarifica nada. Cuando se habla de personas que en situaciones difíciles se volcaron y trabajaron por la construcción del aeropuerto, perfecto, pero cuando se habla ampliamente, no está tan claro. Considera que se usan filtros diferentes según qué asuntos. Recuerda que aún está pendiente un reconocimiento de méritos a Don Juan Ramón Padrón, que ya se ha presentado una Moción en este sentido y aún no se ha hecho nada, parece ser que lo del aeropuerto vende más.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que creía que en los debates de Comisiones había quedado todo bien claro. Se trata de hacer un reconocimiento a los 25 años de existencia del Aeropuerto, lo que significa y ha significado en el conjunto del territorio Insular. Se plantea el antes y después, en el conjunto que ello conlleva, el personal, instalaciones, etc. Se dijo que se haría valorando a aquellas personas que intervinieron de manera más significativa, pero más que nada se habló del reconocimiento a los 25 años de funcionamiento del aeropuerto, que ha ido renovándose y actualizándose.

Cuando Unelco cumpla 25 años de andadura, a lo mejor la Corporación que gobierne en ese momento considerará a dicha compañía meritoria de tal distinción.

Concluye el Sr. Presidente manifestando que desearía que hubiera consenso en la propuesta que se plantea.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, solicitando del Sr. Portavoz del P.P. que vote a favor de la propuesta. Efectivamente se ha hecho campaña contra el Sr. Consejero, aunque él también se manifestó en ese sentido, sólo fueron contra el Sr. portavoz del P.P.

Le pide recapacite y reconsidere su postura, pues se ha variado el planteamiento inicial, el Sr. Presidente y la Sra. Vicepresidenta le han dado un nuevo enfoque.

Concluye el Sr. Consejero manifestando que el Sr. Presidente quiere actos protocolarios. Tiene el reconocimiento público de admiración política y sabe sacarle rentabilidad a los actos, considero que es una virtud.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que le honra que se den cuenta de ello, no obstante, es un problema del ciudadano herreño que es el que opina. El que Vd. considere que venda o no venda no me preocupa, yo sólo transmito y doy lo que tengo, como humano y como herreño.

En cuanto a la votación, a tenor del artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones, ha de contar con un quórum de 2/3, harían falta 7 votos. La votación se hará secreta y por papeletas.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que su corazón es duro, pero comprende que si mantiene su postura sería intransigente, más tras habérselo pedido el Sr. Portavoz del P.S.O.E. y la Presidencia, por lo que, aunque ha dicho que votaría en contra, lo hará a favor, pero no porque el corazón se le haya emocionado.

Seguidamente, se somete el asunto a votación, repartiéndose por el Sr. Secretario unas papeletas en blanco, en las cuales los Sres. Consejeros escribirán su voto afirmativo, negativo o de abstención.

A continuación, el Sr. Secretario recoge las papeletas, procediéndose a su lectura, siendo el resultado de 9 votos a favor.

**El Pleno**, por unanimidad de los 9 Sres. Consejeros asistentes, **acuerda concederle, al Aeropuerto de El Hierro, la Medalla Garoé de Oro de la Isla, incorporándose en la misma una mención honorífica especial de los pioneros y promotores del mismo.**

#### **X.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANTE DEHESA COMUNAL Y ERMITA DE LOS REYES.**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, en Sesión celebrada con fecha 23 de junio de 1998, aprobando, por unanimidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la Contratación de Servicios de un Vigilante de La

Dehesa Comunal, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de Concurso, modificándose la Cláusula 1.1 que queda como sigue:

“1.1 La Vigilancia de la Dehesa Comunal y especialmente del recinto de la Ermita Nuestra Señora de los Reyes, debe ser continua e ininterrumpida las 24 horas y el Vigilante habrá de disponer de medios de localización”.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, en conjunto, no ve mal el Pliego, pero entiende que estar de vigilancia las 24 horas del día todo el año es difícil, más bien sería el estar localizado. Aunque también, por la cuantía que se abona, podría contratar personal.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que al Vigilante se le dotaría de los medios de localización necesarios. Se pretende que esté permanentemente, por eso se habla de una Empresa de Servicios, que podría realizarse por una unidad familiar, que abarque toda la zona.

Asimismo, se pretende enlazar esta Contratación con el Convenio que se prevé formalización con la Fundación Virgen de los Reyes, para la prestación de Servicios en la Ermita, como guía turístico, responsable de las llaves, limpieza de aseos, entorno, etc., en evitación de los percances nocturnos que se producen en la zona.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que este servicio sólo lo podría efectuar una familia o un super hombre, y considera que la cantidad estipulada es pequeña, ve muchos servicios a desarrollar y poca remuneración. No es que piense que no haya nadie dispuesto a hacerlo, pero si le parece poca la cuantía, en relación con las prestaciones que se exigen.

Le responde el **Sr. Presidente** diciendo que lo han estudiado y consideran que se pueden realizar estos servicios a través de una unidad familiar. En caso de que, una vez sacado a concurso, no oferte nadie y quede desierto, se reconsiderará.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la Contratación de Servicios de un Vigilante de La Dehesa Comunal, por procedimiento abierto y forma de adjudicación de Concurso:

## **“I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto los Servicios de Vigilancia de la Dehesa Comunal, comprensivos de la totalidad del territorio, instalaciones de todo tipo y servicios existentes, de conformidad con la documentación que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual, siendo sus cometidos principales los siguientes:

1. La Vigilancia de la Dehesa Comunal y especialmente del recinto de la Ermita Nuestra Señora de los Reyes, debe ser continua e ininterrumpida las 24 horas del día y el Vigilante habrá de disponer de medios de localización.
2. Información a visitantes.
3. Control del ganado, según las directrices que al respecto reciba del personal Técnico del Cabildo.
4. Suministro de agua a los animales.
5. Reparación y mantenimiento de cercas, cancelas y tuberías.
6. Control meteorológico.

### **2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será de **UN AÑO** contado a partir de la firma del correspondiente contrato, siendo susceptible de prórroga por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación. previa de la Administración.

### **3. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será de **CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pts.)**

### **4. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

## 5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Mediante la presentación de recibos mensuales por cuantía equivalente a la doceavas partes del precio total de adjudicación.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 a 109 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cuantía del contrato tendrá una vigencia de un año, a su término, en caso de prórroga por un año más, será revisada adaptándose en más o en menos, a las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo que elabora el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

## 7. GARANTÍAS

Dada la naturaleza de este contrato no se exigirá garantía definitiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

## 9. OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES

El contratista está obligado a causar Alta en el Seguro Autónomo, y en el Impuesto sobre Actividades Económicas, así como al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 214.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

#### 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 112 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

#### 15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

1. CONOCIMIENTO DE LA DEHESA COMUNAL
2. CONOCIMIENTO SOBRE HISTORIA Y TRADICIONES DE LA VIRGEN DE LOS REYES
3. EXPERIENCIA CON EL TRATO DE GANADO
4. OFERTA ECONÓMICA.
5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PONE A DISPOSICIÓN.

#### 17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

#### 18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría del Cabildo, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Tablón Oficial del Cabildo y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de DIEZ días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organismo de Contratación por telex o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO ABIERTO DE VIGILANTE DE LA DEHESA COMUNAL”.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder bastantado y legalizado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido y por la solicitud de las certificaciones, en su caso.

El sobre “B” se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION” y contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
CP. \_\_\_\_\_, D. N. I. nº. \_\_\_\_\_, teléfono. \_\_\_\_\_ en plena posesión de  
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de  
\_\_\_\_\_), con domicilio  
en. \_\_\_\_\_,



CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . , enterado del concurso convocado por EL Cabildo Insular de el Hierro, para la contratación de Vigilante de la Dehesa Comunal declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de \_\_\_\_\_ pts., por plazo de UN AÑO, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato , que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En.....,a.....de.....de 19.....

Firma

### CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre “A”), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas presentadas (sobre “B”) serán abiertas en acto público el cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las once horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación procederá **a mantener una ENTREVISTA con las Empresas seleccionadas, con el objeto de valorar los conocimientos**, a que hacen referencia la cláusula 15.

Valorado el conjunto, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Organo de Contratación que haya de efectuar la misma.

## 20. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

La adjudicación se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Organo de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

En el caso de que con la proposición no hubiese acreditado hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar las certificaciones administrativas que acrediten el cumplimiento de tales obligaciones.

Comparecer, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

### **III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### 21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

#### 22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente”.

## **XI.-RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Cabildo Insular, números 763 al 1290, ambos inclusivos.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, formulando las siguientes preguntas, en relación con los Decretos de la Presidencia que, asimismo, se especifican:

En relación con el Decreto número 1044/98.- “Orden de Pago Redacción Proyecto “Balsa en el Cres”, pregunta sobre la Titulación “Ingeniero Técnico Civil” que se cita en el mismo, pues la desconoce.

Le responde el **Sr. Presidente** que es una categoría que aplica el Ministerio de Educación a Títulos expedidos en Venezuela, a la hora de hacer la oportuna Convalidación.

En relación con el Decreto número 786/98.- Reintegro Remanente Subvenciones Viceconsejería de Cultura y Deportes (Dirección General de Patrimonio Histórico), pregunta cuál fue el motivo del reintegro.

Le responde la **Sra. Interventora Accidental**, Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas, que se trata de dos subvenciones de la Dirección General de Patrimonio para redactar un Proyecto, se gastó menos de lo que se subvencionaba y se procedió a devolver el resto.

El Sr. Consejero del P.S.O.E., da cuenta de la existencia de varios errores ortográficos, citando el que ha observado en la Resolución número 819, relativo a la Contratación de un Auxiliar, Categoría que escriben con “s”.

Le responde el **Sr. Presidente** que se tratará de ir corrigiendo estos errores, pero que es bastante complicado y reconoce que, efectivamente, son temas que no le gustaría que sucedieran.

En cuanto a la Resolución 853, relacionada con la número 947, relativa la primera de ellas a la Contratación de Doña Josefa Montserrat, como Coordinadora para la puesta en Marcha del Centro de la Tercera Edad de Frontera, y la segunda ordenando su desplazamiento como

Directora de la Residencia de Ancianos de La Frontera; pregunta si es un error o es que se le ha nombrado posteriormente como Directora.

Le responde el **Sr. Presidente** que se la ha contratado como Coordinadora, para la puesta en marcha del Centro, pues es experta en estos temas, la otra calificación ha sido un error.

En cuanto a la Resolución número 870, sobre compensación de deudas contraídas con Ayuntamiento de Valverde y Frontera, solicita información al respecto.

Le responde la Sra. Interventora Accidental, **Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas**, manifestando que se trata de los Planes Insulares y del P.O.L. de esos años, el Cabildo acuerda subvencionar y ellos se comprometen, es sólo un trámite formal.

En cuanto a la Resolución 1013, de desplazamiento del Veterinario, acompañado por un ganadero para asesorarle, pregunta si es que se considera que el Veterinario no está capacitado para la gestión a realizar, y necesita de un ganadero que le asesore.

Le responde la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que se designó a este ganadero a propuesta del propio Veterinario y no porque se considere que sabe más que él, sino porque las Asociaciones de Caprino propusieron que también fuera este ganadero, como representante del sector, y se consideró interesante contar con los dos criterios.

n En cuanto a la Resolución número 1215, sobre desplazamiento a Tenerife de Don Jorge Fernández Machín, Arquitecto Técnico de esta Entidad, para llevar ordenadores a reparar y realizar gestiones sobre obras, pregunta porqué se tiene que encargar un Arquitecto Técnico del arreglo de ordenadores, y sobre qué obras iba a realizar gestiones.

Piensa que, seguramente, en cuanto al arreglo de los ordenadores, se le responderá que por la buena voluntad del trabajador.

Le responde el **Sr. Presidente** afirmativamente, en cuanto a lo del arreglo de los ordenadores, y sobre las obras, piensa que, seguramente, sería para realizar gestiones sobre la del Centro Cultural de El Pinar, como Coordinador de la misma.

En cuanto a la Resolución número 1258, sobre concesión de una subvención al Patronato Insular de Música, felicita a la Presidencia, pues tras una Moción presentada el 20 de abril, para que se apoyara al Patronato de Música, se les contestó que no había dinero, y el 23 de junio se dicta Resolución concediéndoles una subvención.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que, posteriormente, se pudo contar con presupuesto para ello, y así se estimó.

En cuanto a la Resolución número 12609, de desplazamiento de Doña Isabel García Maldonado, como Asistente Social, pregunta si el Cabildo tiene Asistente Social.

Le responde la Sra. Consejera de A.H.I., **Doña Belén Allende Riera**, manifestando que se trata de la Asistente Social del Módulo de Servicios Sociales.

En cuanto a la Resolución número 1223, y 894, relativa al Pago de Minuta de Honorarios Profesionales a Doña Concepción Rodríguez Álvarez, en otras ocasiones ha preguntado y se le ha respondido que se trata de temas del Hospital. Ve que esta profesional cobra cantidades millonarias, se ha informado lo que se cobra en jurisdicción laboral y existe un libro donde se regula el ámbito asesor, en el que por jurisdicción laboral se estipulan unas 100.000 pts.; sin embargo, la cantidad que cobra este abogado es exorbitada.

Por lo de José Francisco cobraron 500.000 pts., y fue por un error del Presidente. En el libro que comenté anteriormente, por escritos de alegaciones fijan unas 30.000 pts., y salió todo 500.000 pts.

No sabe si estos honorarios son revisados, lo que sí ha observado es que se dan con demasiada frecuencia y con la misma Abogada. Pero además, se podría hablar de incompatibilidad, pues en 1993 la Sra. Vicepresidenta estuvo trabajando con esta Profesional.

Concluye el Sr. Consejero manifestando que los Servicios Técnicos o de Secretaría tendrían que revisar estas Minutas de Honorarios.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, en la lista que cita el Sr. Consejero sólo se fijan los mínimos, luego los profesionales determinan sus honorarios. La Corporación intenta buscar los mejores abogados para su defensa, y éstos seguramente son los que más cobran.

En relación con el Decreto 933, decir que la cantidad que figura escrita no se corresponde con la que está en números, debe ser un error.

## **XII.-MOCIONES**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

### **XIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que este Pleno ha durado tres horas y media, y ruega a la Presidencia valore más las horas de los Sres. Consejeros.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no sabe si es un ruego o una pregunta, pero antes hizo un halago a una cualidad personal del Sr. Presidente, quiere decirle que no fue en plan de crítica, sin embargo lo que va a decir ahora sí lo es, pues a veces usa el disfraz de zorro y otras el de cordero.

Le responde el **Sr. Presidente** que cuál es la pregunta.

Contesta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** que el Sr. Presidente sabe que vino a preguntar por unos documentos para su examen y que, aunque siempre se dice que se les dará toda la información que se solicite, se ha mentido. No se ha regulado la forma de acceder a la información y, por consiguiente, no se llega a ella. Pregunta cuando se va a proceder en este sentido, regulando el procedimiento de acceso a la Información, por los Sres. Consejeros. Considera que después de tantos años siguen habiendo muchas deficiencias y que el Sr. Presidente tendría que ir a la escuela para estudiar la democracia.

Le responde el **Sr. Presidente** que, en cuanto a las fábulas del Sr. Consejero no le va a responder por respeto a la Corporación. Y en lo relativo a la regulación, le dice que será igual que lo que reguló el Sr. Portavoz del P.S.O.E. cuando estuvo en la Presidencia del Cabildo.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** preguntando sobre un escrito que presentó desde el 15 de abril, que cuándo se le contestará.

El **Sr. Presidente** le responde que si es en relación con la acampada en el Morcillo, fue organizada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, a través de las Asociaciones. El Cabildo colaboró con el Transporte y cesión del uso del Campo de lucha.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Inocencio Hernández González**, cuándo se reunirá la Comisión de Seguimiento del Convenio formalizado con el Club de Lucha Productos de El Hierro, puesto que, cuando formuló esta pregunta hace algún tiempo, se le contestó que en una próxima Comisión de Cultura y aún no se ha reunido.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** respondiéndole que se convocará la Comisión de Cultura cuando corresponda.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** si un Convenio que se aprueba por el Pleno, acordándose su formalización, puede ser modificado sin acuerdo previo. Se refiere concretamente al de Encomienda de Gestión del Puerto de la Restinga, formalizado con la Consejería de Obras Públicas, pues ha visto el texto del Convenio que se firmó y varía notablemente con el aprobado por el Pleno del Cabildo.

Le responde el **Sr. Presidente** que lo comprobará.

Pregunta el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** si un Arquitecto Técnico puede ser Director de las obras del Pabellón Polideportivo.

Le responde el **Sr. Presidente** que hay Técnicos Superiores que se encargan de la Dirección de las obras y además los ayudantes, que son los Arquitectos Técnicos.

El Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández**, pregunta al Sr. Presidente si el Proyecto que se aplica en la carretera Pinar-Restinga es el mismo que se aprobó en la Corporación. Asimismo pregunta quién es el Director Técnico de la obra, pues, según los ecologistas, se han acometido destrozos medioambientales.

Le responde el **Sr. Presidente** que tenía que serlo, aunque se habrán producido algunas modificaciones en función de las necesidades de tipo técnico y, por supuesto, según el Informe de Impacto Medioambiental.

Presidente, se hace de acuerdo con el Informe de impacto medioambiental.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en cincuenta y nueve folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**